

Número 44.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el jueves, día cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno.

ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D^a Encarnación Niño Rico

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

Concejales

D^a Juana M^a Montes Delgado

D. José Antonio Medina Sánchez

Secretario General Accidental

D. Miguel Fuentes Rodríguez

En la Villa de Rota, siendo las diez horas y diecinueve minutos del jueves, día cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. alcalde-presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno, número 43, y una vez preguntado por el Sr. alcalde-presidente si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla, sin discusiones ni enmiendas, y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

- 2.1.- Orden de 25 de octubre de 2021, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la comunidad gitana y a entidades privadas para programas de acción social, y se aprueba la redistribución de crédito presupuestario asignado a la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias y a entidades privadas para programas de acción social, en el ámbito de las competencias de esta Consejería para el ejercicio 2021.

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 209 del día 29 de octubre de 2021, páginas 131 a 134, de la Orden de 25 de octubre de 2021, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la comunidad gitana y a entidades privadas para programas de acción social, y se aprueba la redistribución de crédito presupuestario asignado a la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias y a entidades privadas para programas de acción social, en el ámbito de las competencias de esta Consejería para el ejercicio 2021

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la delegación municipal de Servicios Sociales, Integración y Familias.

- 2.2.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público el contenido de las ordenanzas fiscales aprobadas provisionalmente por acuerdo de Pleno de 5 de agosto de 2021, que han sido elevadas automáticamente a definitivas.

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 207 del día 29 de octubre de 2021, páginas 3 a 23, del anuncio de este Ayuntamiento con el

número 92.702, por el que se hace público el contenido de las ordenanzas fiscales aprobadas provisionalmente por acuerdo de Pleno de 5 de agosto de 2021, al punto único del Orden del Día, que han sido elevadas automáticamente a definitivas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al departamento municipal de Gestión Tributaria.

- 2.3.- Resolución de 13 de octubre de 2021, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se publica el acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 262 del día 2 de noviembre de 2021, páginas 133137 y 133138, de la Resolución de 13 de octubre de 2021, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se publica el acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación municipal de Urbanismo.

- 2.4.- Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se publica el acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 210 del día 2 de noviembre de 2021, página 43, de la Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se publica el acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación municipal de Urbanismo.

2.5.- Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de bonos garantizados, distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva, datos abiertos y reutilización de la información del sector público, ejercicio de derechos de autor y derechos afines aplicables a determinadas transmisiones en línea y a las retransmisiones de programas de radio y televisión, exenciones temporales a determinadas importaciones y suministros, de personas consumidores y para la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes.

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 263 del día 3 de noviembre de 2021, páginas 133204 a 133364, del Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de bonos garantizados, distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva, datos abiertos y reutilización de la información del sector público, ejercicio de derechos de autor y derechos afines aplicables a determinadas transmisiones en línea y a las retransmisiones de programas de radio y televisión, exenciones temporales a determinadas importaciones y suministros, de personas consumidores y para la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Oficina de Atención al Ciudadano de lo que respecta al Libro tercero del citado Real Decreto-ley, así como a la Oficina Municipal de Información al Consumidor de lo que respecta al Libro sexto del mismo.

- 2.6.- Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regula el sistema local de protección civil en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 211 del día 3 de noviembre de 2021, páginas 67 y 68, de la Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regula el sistema local de protección civil en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a Protección Civil.

- 2.7.- Decreto-ley 23/2021, de 3 de noviembre, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de medidas extraordinarias y urgentes de apoyo económico a los centros de atención residencial, centros de día y centros de día con terapia ocupacional para personas en situación de dependencia.**

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario número 89 del día 3 de noviembre de 2021, páginas 9 a 14, del Decreto-ley 23/2021, de 3 de noviembre, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de medidas extraordinarias y urgentes de apoyo económico a los centros de atención residencial, centros de día y centros de día con terapia ocupacional para personas en situación de dependencia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación municipal de Servicios Sociales, Integración y Familias.

- 2.8.- Anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS), por el que se hace pública la lista cobratoria de la prestación por distribución de agua, depuración, alcantarillado y canon autonómico de grandes consumidores, correspondiente al mes de octubre de 2021.**

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 209 del día 3 de noviembre de 2021, página 14, del anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS) con el número 94.600, por el que se hace pública la lista cobratoria de la prestación por distribución de agua, depuración, alcantarillado y canon autonómico de grandes consumidores, correspondiente al mes de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS).

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Dª ENCARNACIÓN NIÑO RICO, PARA LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES AL ARQUITECTO ADSCRITO A LA OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL, D. [REDACTED], RESPECTO DEL CONTRATO DE OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA MURALLA MEDIEVAL DE ROTA, ENCUADRADO EN LA ESTRATEGIA DUSI ROTA 2020.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Relaciones Institucionales, Dª Encarnación Niño Rico, de fecha 29 de octubre de 2021, con el siguiente contenido:

""Visto que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria celebrada en primera citación el día 18 de marzo de 2021, al punto 6º.2, de urgencias, adoptó acuerdo por el que se adjudicaba a la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L. [REDACTED]) la contratación de las OBRAS CONTEMPLADAS EN EL "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA MURALLA MEDIEVAL DE ROTA, CÁDIZ", (ENMARCADAS EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO ROTA 2020) por un importe de 324.342,59 €, cantidad a la que le corresponde un IVA de 68.111,94 €, resultando un importe total de 392.454,53 € y un plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES, de acuerdo con la oferta propuesta por la empresa adjudicataria.

Visto que el contrato se formalizaba en documento administrativo en fecha 24 de marzo de 2021.

Visto que de conformidad a la cláusula 10ª del contrato suscrito y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en los contratos de obras las facultades del RESPONSABLE DEL CONTRATO serán ejercidas por la dirección facultativa de acuerdo con los artículos 237 a 246 de la citada LCSP. El RESPONSABLE DEL CONTRATO y director facultativo de la obra es el Arquitecto D. [REDACTED], Colegiado [REDACTED] del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, designado en virtud de Decreto núm. [REDACTED], de 14 de octubre de 2019 como RESPONSABLE DEL CONTRATO en labores de supervisión, adopción de decisiones y dictado de instrucciones para la correcta ejecución del contrato de obras, correspondiendo al Arquitecto Municipal D. [REDACTED], aquellas funciones que impliquen ejercicio de potestades públicas o aquellas gestiones que impliquen ejercicio de autoridad, debiendo ser el Arquitecto Municipal quien informe o refrende lo manifestado por la Dirección de Obras antes del dictado de resoluciones que afecten a la ejecución del contrato.

Visto que en base a la cláusula 4ª del pliego de cláusulas administrativas que rigió la licitación y la cláusula 11ª del propio contrato suscrito, la **Oficina Técnica de Urbanismo** será la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP.

Visto que, asimismo, en virtud de Decreto de Alcaldía núm. 2021-2981 de fecha 20 de abril de 2021 se asignaba al Arquitecto Técnico D. Ramón Sánchez Cárdenas la Dirección de Ejecución de las obras y la Coordinación de la Seguridad y Salud.

Visto que en fecha 06/09/2021 se emite por la Concejala Delegada de Urbanismo Dª. Nuria López Flores, comunicación interna por la que se expone la necesidad de modificar determinados nombramientos tras la incorporación a la plantilla de la Oficina Técnica Municipal del Arquitecto D. [REDACTED] como funcionario interino, con el fin de agilizar todos los expedientes en curso y redistribuir la carga de trabajo existente en dicha Oficina Técnica, de tal modo que sea D. [REDACTED] a quien corresponda aquellas funciones que impliquen ejercicio de potestades públicas o aquellas gestiones que impliquen ejercicio de autoridad, y entre otros expedientes, el correspondiente a las OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA MURALLA MEDIEVAL DE ROTA, (ENMARCADAS EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO ROTA 2020).

Visto que en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano de contratación que actúa en nombre de la Entidad Local y que ostenta la competencia en materia de contratación es la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en virtud de Decreto núm. 2019-3545, de 24 de junio de 2019, de delegación de la Alcaldía (BOP núm. 128, de 08 de julio de 2019), elevándose al citado órgano de contratación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Asignar al Arquitecto D. [REDACTED] aquellas funciones que impliquen ejercicio de potestades públicas o aquellas gestiones que impliquen ejercicio de autoridad, respecto al contrato de OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA MURALLA MEDIEVAL DE ROTA, encuadrado en la Estrategia DUSI ROTA 2020, encuadrado en la Estrategia DUSI ROTA 2020, debiendo informar o refrendar lo manifestado por la Dirección Facultativa antes del dictado de resoluciones que afecten a la ejecución del contrato.

SEGUNDO.- La Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato continuará siendo la **Oficina Técnica de Urbanismo** en base a lo dispuesto en la cláusula 4º del pliego de cláusulas administrativas particulares y 11ª del contrato respectivamente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP.

TERCERO.- Trasladar la presente resolución al Arquitecto D. Salvador Mérida Córdoba, a la Oficina Técnica de Urbanismo, como Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos. ""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 4º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de urgencias.

PUNTO 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

PUNTO 6º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y un minutos del día expresado al inicio,

redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como secretario general accidental certifico, con el visado del señor alcalde-presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN